



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, dieciséis (16) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	ALEXANDER MORENO GAITÁN
Demandado	SANDRA MILENA ASCANIO HERRERA
Radicado	851623184001-2021-00149-00

OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por parte del Tribunal Superior el Distrito Judicial de Yopal-Sala Única de Decisión, con ponencia del magistrado ALVARO VINCOS URUEÑA, quien en decisión del 19/05/2023 decidió confirmar las determinaciones adoptadas en providencia de 15/11/2022.

Así las cosas, de acuerdo con las determinaciones adoptadas en audiencia de 15/11/2022, el partidor designado allegó el día 25/11/2022 el correspondiente trabajo partitivo, en consecuencia, corresponde correrle traslado, conforme con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del CGP, para que los interesados formulen las objeciones que consideren pertinentes. Por lo anotado el Juzgado,

DISPONE:

Correr traslado del trabajo de partición a las partes por el término común de **cinco (5) días**, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que sirvan de fundamento.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado **No. 18.**
Publicado el día 20 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80ca270c8637fecea9dd3b967f87f7df1ad64e4d72b5000d62afe03c04daf152**

Documento generado en 16/06/2023 06:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>